



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

SECRETARÍA GENERAL 121



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 234 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 05 de setiembre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión extraordinaria de Concejo N° 017 -2016, realizada el 05 de setiembre del 2016, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El expediente N° 514 - 2016 SOBRE FIRMA DE CONVENIO TRIPARTITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 52° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008, prescribe sobre las Sesiones Extraordinarias que "(...) Las sesiones extraordinarias se realizan con agenda específica cuando la convoque el Señor Alcalde o lo soliciten tres regidores como mínimo (...)"

Que, visto la Agenda, con expediente N° 26267, con Informe N° 652-2016-SGDPMA/MDP, de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, Ing. Ana Luz Pérez Calderón, informa que de acuerdo a los procedimientos establecidos, es necesario que se firme el Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad distrital de Pangoa y el Núcleo Ejecutor Central para que se haga posible el financiamiento de la ejecución de los proyectos. Se tiene también el Informe Legal N° 514-2016-KLCM/ALI/MDP-PANGO, de fecha 02 de setiembre del 2016 de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Katherine Chuquipiendo Martínez opina: Que, es PROCEDENTE la suscripción del convenio tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Pangoa y el núcleo ejecutor para el FINANCIAMIENTO de la ejecución de proyectos de desarrollo productivo del programa Presupuestal "Acceso de hogares rurales con economía de subsistencia a mercados locales", al respecto el Concejo Municipal, después de un amplio debate por unanimidad acordó APROBAR la suscripción de convenio, autorizando al señor alcalde la firma del convenio;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se tomó el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

122



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO TRIPARTITO**, entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Núcleo Ejecutor Central Pangoa, para el **FINANCIAMIENTO** de la ejecución de proyectos de desarrollo productivo del programa presupuestal **"Acceso de Hogares Rurales con Economía de Subsistencia a Mercados Locales"**.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Pedro Castañeda Vela, la firma del convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de Medio Ambiente e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL
GESTIÓN 2015 - 2018



123

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 514 -2016-KLCM/ALI/MDP-PANGOA

A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP (E)

ASUNTO : INFORME LEGAL SOBRE FIRMA DE CONVENIO TRIPARTITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ADENDA AL CONVENIO TRIPARTITO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS SUSCRITOS ENTRE FONCODES, EL NUCLEO EJECUTOR CENTRAL - NEC PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

REF : Informe N° 652-2016-SGDPMA/MDP
Carta N° 282-2016-MIDIS/FONCODES/UT-LM

FECHA : Pangoa, 02 de setiembre del 2016.

SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA RECCPCION
02 SEP 2016
EXP. 26267 FOLIO 91
HORA 4:56 p.m. FIRMA

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, e informarle lo siguiente:

Que, mediante Carta N° 282-2016-MIDIS/FONCODES/UT-LM, emitida por el jefe de la unidad territorial La Merced del Fondo de Cooperación para el desarrollo social, mediante el cual se solicita firma de convenio tripartito para financiamiento de proyectos de desarrollo productivo, y adenda al convenio tripartito para la elaboración de los expediente técnicos de proyectos, correspondientes al NEC PANGOA.

Mediante el cual informa que para implementar la etapa de ejecución de las actividades, de acuerdo a los procedimientos establecidos, es necesario que se firme el Convenio tripartito entre FONCODES, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central, que haga posible el financiamiento de la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo, misma que no requiere de aportes monetarios de parte de la Municipalidad Distrital de Pangoa. Estos proyectos beneficiaran a los proyectos de los Núcleos ejecutores de Yaviro, Boca Anapate, Santa Teresita y Alto Chichireni, ubicados en el distrito de Pangoa.

Que, mediante Informe N° 652-2016-SGDPMA/MDP, de fecha 02 de setiembre del 2016, la Sub gerente de desarrollo productivo y medio ambiente, informa que es necesario que se firme el convenio tripartito entre FONCODES, Municipalidad Distrital de Pangoa y el Núcleo Ejecutor Central para que se haga posible el financiamiento de la ejecución de los proyectos. Asimismo se solicita que se firme adenda al convenio tripartito para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que "La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que “la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales”; y que “esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”.

Asimismo que, de acuerdo al párrafo 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que las Atribuciones del concejo Municipal son la de “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. De conformidad al artículo 41° de la referida ley “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local llamados a promover el desarrollo en su comunidad y a prestar servicios básicos a las personas que habitan en sus circunscripciones geográficas. En virtud de su representatividad, sus funciones se orientan a la consecución de esos fines y a la satisfacción de intereses y necesidades que son de carácter esencial y, a la vez, cotidianos para la población. En ese sentido, son las instancias de gobierno más cercanas a los ciudadanos.

Por estas consideraciones esta Asesoría Legal OPINA:

- Que es PROCEDENTE la suscripción de Convenio tripartito entre FONCODES, la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Núcleo Ejecutor Central Pangoa para el FINANCIAMIENTO de la ejecución de proyectos de desarrollo productivo del programa Presupuestal “Acceso de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales”.
- Que es PROCEDENTE la adenda al convenio tripartito para la elaboración de los expediente técnicos de proyectos suscrito entre FONCODES, el núcleo ejecutor Central y la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- Se RECOMIENDA derivar el presente informe a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASESORIA LEGAL
PANGOA

Abog. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL INTERNO MDP (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

GESTION 2015 - 2018

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



EXP N° 26267
 FOLIO

N° 89
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ASESORIA LEGAL
 RECEPCION
 02 SEP 2016
 EXP: 26267 HORA: 8:40
 FOLIO: 89 FIRMA: [Signature]

INFORME N° 652-2016-SGDPMA/MDP

A : ABOG. KATHERINE CHUQUIPIONDA MARTINEZ.
 ASESOR LEGAL INTERNO (E).

DE : ING. ANA LUZ PÉREZ CALDERÓN.

SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE/MDP

ASUNTO : SOLICITO OPINION LEGAL PARA FIRMA DE CONVENIO TRIPARTITO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ADENDA AL CONVENIO TRIPARTITO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS SUSCRITOS ENTRE FONCODES, EL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL - NEC PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

FECHA : Pangoa, 02 de setiembre del 2016.

Por el presente es grato dirigirme a su Despacho para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo informarle lo siguiente:

PRIMERO.- FONCODES es un programa Nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS según Ley N°29792 y su Reglamento de organización y Funciones – ROF aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-MIDIS.

SEGUNDO.- De acuerdo a los procedimientos establecidos, es necesario que se firme el Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad distrital de Pangoa y el Núcleo Ejecutor Central para que se haga posible el financiamiento de la ejecución de los proyectos.

TERCERO.- Asimismo se solicita que se firme las adendas al convenio tripartito para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos ✓

Es todo cuanto puedo informarle, para su conocimiento y demás fines que correspondan.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

 Ing. Ana Luz Pérez Calderón
 SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
 CIP. 87568

ADJUNTO DOCUMENTO:
 CINCO EJEMPLARES DEL CONVENIO TRIPARTITO PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
 CUATRO EJEMPLARES DE LA ADDENDA AL CONVENIO TRIPARTITO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS.
 UN EJEMPLAR DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ADSCRITOS AL NEC PANGOA.

.....
 "IMPRIME AL REVERSO DE LA HOJA, PARA EVITAR Y REDUCIR LA TALA DE ARBOLES"



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

126

SECRETARÍA GENERAL

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

La Merced, 29 de Agosto de 2016

CARTA N° 282 -2016-MIDIS/FONCODES/UT-LM

Señor:

ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.
Pangoa.-



Asunto: Firma de Convenio Tripartito para financiamiento de Proyectos de Desarrollo Productivo, y Adenda al Convenio Tripartito para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de Proyectos, correspondientes al NEC PANGOA.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad Territorial de FONCODES La Merced, Programa Nacional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS y hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. En el marco del Programa "Acceso De Hogares Rurales con Economías De Subsistencia A Mercados Locales" PP 0118 que ejecuta el NEC PANGOA se ha culminado con la etapa de elaboración y aprobación de los expedientes técnicos del mencionado NEC. Estos proyectos beneficiarán a los proyectos de los Núcleos Ejecutores de Yaviro, Boca Anapate, Santa Teresita y Alto Chichireni, ubicados en el distrito de Pangoa.
2. Para implementar la etapa de ejecución de las actividades, de acuerdo a los procedimientos establecidos, es necesario que se firme el Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central, que haga posible el financiamiento de la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo.
3. El **Convenio Tripartito** para el financiamiento en la etapa de ejecución de los proyectos a firmarse no implican aportes monetarios de parte de la Municipalidad de Pangoa, **los aportes solicitados son de tipo no monetario**, conforme se puede apreciar en las copias de los presupuestos aprobados que se adjuntan escaneadas.
4. Hasta el momento este Convenio Tripartito mencionado ha sido firmado por el presidente, tesorero y secretario del NEC PANGOA, faltando el FISCAL designado por la Municipalidad de Pangoa. Debe completarse las firmas mencionadas con vuestra firma como alcalde del distrito y la de mi persona.
5. A la fecha FONCODES ya ha aprobado los presupuestos para el financiamiento en la etapa de ejecución y urge que se firmen los Convenios Tripartitos, a la brevedad que amerita el caso.
6. Considerando lo mencionado en los puntos anteriores, adjuntamos a la presente cinco ejemplares del Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad y el Núcleo Ejecutor Central, para el financiamiento de la ejecución de los proyectos de desarrollo productivo del NEC PANGOA.



FONCODES
Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social

Jr. Dos de Mayo N° 162
La Merced - Chancamayo
Teléfono: 064-531540
www.foncodes.gob.pe



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES

MUNICIPALIDAD DE PANGO A

127

144

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la consolidación del Mar de Grau"

- 7. De igual manera se le presenta adjunto cuatro ejemplares de ADENDAS al Convenio Tripartito para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de los proyectos del NEC PANGO A, para que sean firmados por usted y el Fiscal del mencionado NEC.
- 8. Los Núcleos Ejecutores que conforman el NEC PANGO A son los siguientes:

Núcleo Ejecutor del NEC PANGO A

Nº	Núcleo Ejecutor	Nº de Convenio
1	Yaviro	1220160017
2	Boca Anapate	1220160016
3	Santa Teresita	1220160015
4	Alto Chichireni	1220160014

- 9. Se enviarán a la Municipalidad de Pango A, mediante el servicio de Courier los siguientes documentos:
 - Cinco ejemplares del **Convenio Tripartito** para financiamiento de Proyectos de Desarrollo Productivo.
 - Cuatro ejemplares de la **Adenda** al Convenio Tripartito para la Elaboración de los Expedientes Técnicos de Proyectos.
 - Un ejemplar del presupuesto aprobado para la ejecución de los proyectos adscritos al NEC PANGO A.

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para expresarle mis sentimientos de estima y consideración personal.

Atentamente.

Jose Merino
 ING. JOSÉ F. MERINO CASTILLO
 JEFE
 UNIDAD TERRITORIAL LA MERCED
 FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

F. ROVEIDO
 A: S. G. Agropecuario
 PARA: su evaluación
 tecnico e informacion
 FECHA: 01 / 09 / 16 /



JFCM/JJGB